

RESOLUCIÓN Nro. 111 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ESTRATEGICO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN - PETI - DE LA AGENCIA DE
DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ**

**EL GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI
"ADELI"**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1989 y el numeral 2 del artículo 9 y artículo 13 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el acuerdo 001 del 24 de enero del 2013, Ley 1474 de 2011, Ley 1341 de 2009, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Decreto 1413 de 2017, Decreto 1008 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que acorde con el Art. 1 del Decreto 415 de 2016 se establece que las entidades deben liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.
- b. Que de conformidad con el mismo Decreto las entidades deben liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector.

- c. Que el Decreto 1078 de 2015, compilo el decreto 2573 de 2014 en su Título 9 de "Políticas y Lineamientos de Tecnologías de la Información", Capítulo 1 "de la Estrategia de Gobierno en Línea", y en su artículo. 2.2.9.1.1.2 establece que son sujetos obligados de la estrategia Gobierno en Línea todos aquellos organismos y entidades que conforman la administración pública y todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998.
- d. Que el artículo 2.2.9.1.2.2 del Decreto 1078 de 2015, establece como instrumentos para la implementación de la estrategia el Manual de Gobierno en línea, y las guías específicas para cada componente, donde se definen los criterios que corresponde a las entidades del orden nacional y territorial respectivamente.
- e. Que se establece en el Decreto 1078 de 2015, la implementación del componente de TIC para la Gestión, donde se determina la implementación de la Estrategia de TI como elemento fundamental de la implementación de la Política de Gobierno Digital
- f. Que el Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" definió la transición de la estrategia de Gobierno en Línea a Política de Gobierno Digital.
- g. Que en el Artículo 2.2.9.1.2.1. se define la estructura donde se encuentra el componente de Tic para el Estado, el cual tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- h. Que mediante la Resolución Nro. 124 del 26 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan estratégico de tecnologías de la información para la Agencia de Desarrollo local, y se definió realizar actualización cuando se presentaran cambios normativos o estructurales.
- i. El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información contará con un portafolio de proyectos, alineado al Plan de estratégico institucional el cual

se ejecutará acorde a la disponibilidad de recursos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Plan estratégico de Tecnologías de la Información – PETI – de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI- para el periodo 2020 - 2023, el cual se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEGUIMIENTO. El Plan estratégico de Tecnologías de la Información cuenta con indicadores de seguimiento, los cuales serán evaluados periódicamente mediante el Plan de Acción de los Planes Institucionales acorde a lo estipulado en el Modelo Integral de Planeación y Gestión, con el fin de generar reportes de cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZACIÓN. el Plan estratégico de tecnologías de la información podrá actualizarse acorde a los cambios normativos y estructurales que se presenten, o acorde a lo estipulado por MINTIC, esta actualización deberá realizarse 1 vez al año.

ARTÍCULO CUARTO: IMPLEMENTACIÓN. La implementación del portafolio de proyectos del Plan estratégico de Tecnologías de la Información estará sujeta a la disponibilidad de recursos de la Agencia.

La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, a los 28 días del mes de diciembre de 2020.



JHONATAN SERNA CARMONA
Gerente

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí (ADELI).

P/ Johanna Andrea Ponce. Asesora Gobierno Digital

